

Mérida, Yucatán, a 11 de octubre de 2024

MORENA/UTY/0040/24

Asunto: Incompetencia de la solicitud 311219824000027

**SOLICITANTE DE INFORMACIÓN
PRESENTE**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 129, 131, 132 y 133 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y en el artículo 59° de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública en el Estado de Yucatán, en atención a la solicitud de información pública identificada con número de folio **311219824000027**, consistente en:

- “1.- Lista de municipios con sede u oficinas partidarias.*
- 2.- Correo electrónico, teléfono y dirección de las oficinas solicitadas en el punto 1”.*

Se emite en tiempo y forma, la siguiente respuesta en apego a los principios de gratuidad, igualdad, no discriminación, publicidad y suplencia de la queja, consagrados en el artículo 7° de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública en el Estado de Yucatán.

Sobre el particular, resulta importante hacerle saber que de conformidad con lo señalado en el artículo 52° de la Ley de Transparencia¹ los sujetos obligados por la misma, como lo es este Comité Ejecutivo Estatal, deberán documentar todo acto que derive de sus facultades, competencias o funciones. Por lo tanto, se presumirá la existencia de la información cuando se refiera a facultades, competencias o funciones que los ordenamientos jurídicos aplicables otorgan a los sujetos obligados.

En ese sentido, después de realizar el análisis correspondiente al contenido de su petición, es de notarse que la información requerida **no es de competencia de este Sujeto**

¹ Consultable en <https://www.poderjudicialyucatan.gob.mx/digestum/marcoLegal/02/2016/DIGESTUM02338.pdf>

Obligado, ya que la misma no es generada ni administrada por este Partido Político Estatal.

Asimismo, se hace de manifiesto que ninguna unidad administrativa de este partido político estatal tiene la facultad para generar, administrar o resguardar la información señalada en su solicitud, de conformidad con las funciones contempladas en el artículo 32° del estatuto de Morena².

Con base en lo anterior, se informa que en el presente caso resulta orientador el Criterio con clave de control *SO/013/2017* emitido por el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos personales que indica lo siguiente:

“Incompetencia. La incompetencia implica la ausencia de atribuciones del sujeto obligado para poseer la información solicitada; es decir, se trata de una cuestión de derecho, en tanto que no existan facultades para contar con lo requerido; por lo que la incompetencia es una cualidad atribuida al sujeto obligado que la declara.”

Asimismo, resulta aplicable lo consagrado en el Estatuto de Morena en el “Artículo 17° bis, que a la letra señala:

“Artículo 17 bis. El Consejo Nacional, a propuesta de los Consejos Estatales, determinará aquellos municipios donde existan condiciones para elegir comités ejecutivos municipales.

[...]”

² Chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcgclefindmkaj/https://ftp2.morena.si/Transparencia/cjuridica/Morena_Estatuto.pdf

Por lo anteriormente expuesto y fundado, resulta evidente que este sujeto obligado se encuentra material y jurídicamente imposibilitado para dar atención a la solicitud de información pública, toda vez que lo requerido no se encuentra contemplado dentro las facultades, competencias o funciones de este Partido Político Estatal; por lo que se le orienta para que ingrese su solicitud a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT) a la **Unidad de Transparencia del COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL DE MORENA**. Sujeto Obligado que podrá atender la información requerida.

A continuación, se proporcionan las siguientes guías para su registro e ingreso de solicitud:

• **¿Cómo me registro?**

<https://www.youtube.com/watch?v=fKOZ6Ep1Z2w>

• **¿Cómo realizar una solicitud de acceso a información pública?**

<https://www.youtube.com/watch?v=6DwO8U5SX5E>

También se hace de su conocimiento los medios por los cuales puede ejercer el derecho:

1. A través de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT)³.
[Welcome - PNT \(plataformadetransparencia.org.mx\)](http://plataformadetransparencia.org.mx)
2. **Vía Tel-INAI**, al siguiente número (lada sin costo) 800 835 43 24, en donde los agentes telefónicos le apoyarán a registrar la solicitud en la Plataforma Nacional de Transparencia.
3. Directamente ante la Unidad de Transparencia del Sujeto Obligado, cuyos datos de contacto son los siguientes:

Unidad de Transparencia del Comité Ejecutivo Nacional de Morena

Domicilio oficial: Viaducto. Presidente. Miguel Alemán Valdés 806, Piso 3, Colonia Nápoles, Benito Juárez, CP. 03810, Ciudad de México.

Correo electrónico Oficial: unidadtransparencia@morena.si.

³ Consultable en: <http://www.plataformadetransparencia.org.mx/web/guest/inicio>

Precisado lo anterior, se informa que de acuerdo a lo establecido en el artículo 82 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del estado de Yucatán y en el artículo 142 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y cuenta con un plazo de **15 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la fecha de notificación de la presente respuesta, para presentar recurso de revisión ante el órgano garantes, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, <http://www.plataformadetransparencia.org.mx/>, en la sección denominada “Quejas de Respuestas”, o bien, en forma escrita o mediante escrito libre en el domicilio del Instituto, o bien, de ésta Unidad de Transparencia.

Finalmente, considerando que el ejercicio del derecho de acceso a la información pública contribuye al fortalecimiento de espacios de participación que fomentan la interacción entre la sociedad y los Sujetos Obligados, para cualquier duda o aclaración, se pone a su disposición el correo electrónico morena@transparenciayucatan.org.mx

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Lic. Guadalupe del Socorro Chale Chel
Titular De La Unidad De Transparencia
Del Comité Ejecutivo Estatal De Morena En Yucatán